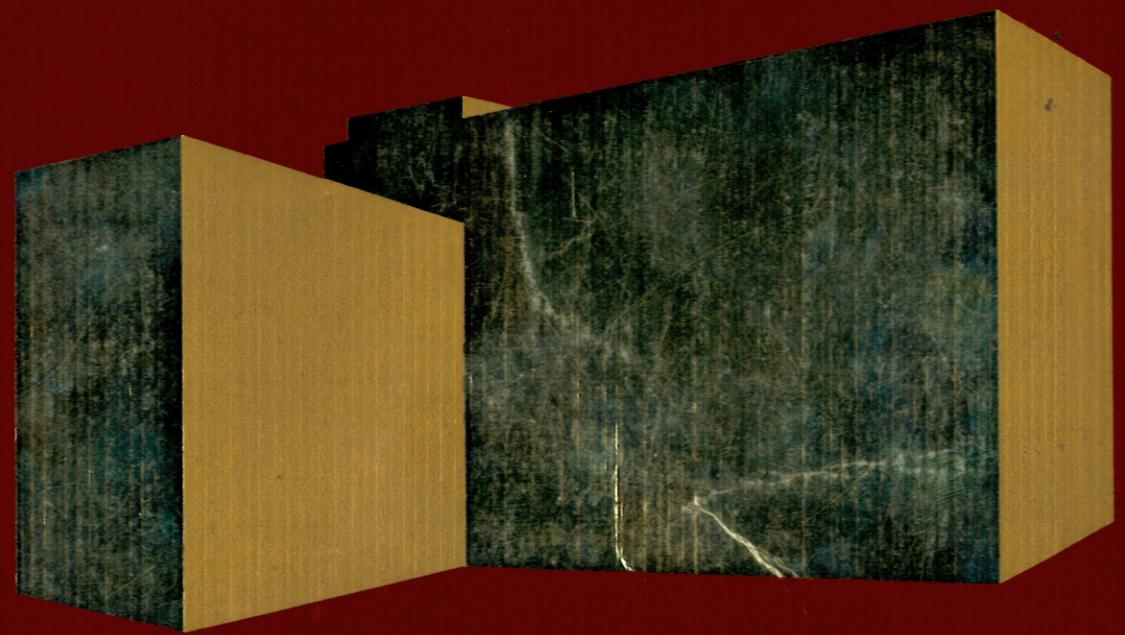


una nueva
OBRA SOCIAL



residencia para personas mayores
“REINA DE LA PAZ”
deusto

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

las personas mayores en nuestra sociedad

Es un hecho estadísticamente demostrable la importancia que ha ido adquiriendo en nuestra sociedad una nueva clase social: la de los jubilados, los mayores, las personas de uno u otro sexo, que ya no desempeñan ninguna actividad productiva, porque, por su edad, se han ganado el descanso que la ley les concede, pero que tienen energías, salud, que pueden y quieren participar de las ventajas de vivir y disfrutar de los bienes que la civilización pone a su alcance.

Y es que la edad media de las personas —al menos en esta Europa del desarrollo, de la que formamos parte— se ha ido alargando paulatina pero progresivamente. La gente hoy vive más que en épocas pasadas. El estado sanitario de la población mejora, y se entra en la tercera edad, en esa edad en que el hombre sobresees sus actividades laborales en mejores condiciones físicas.

Por otra parte, la edad activa se va reduciendo a impulsos de las conquistas sociales. La jubilación se ha anticipado. Y la consecuencia de todo ello es que el hombre dispone de unos años útiles, porque aún las fuerzas le acompañan; de un tiempo largo, porque sus obligaciones son mínimas; de una retribución decorosa, porque la Seguridad Social cubre este aspecto. Y surge el problema: ¿Qué hacer con los hombres en esta tercera edad? ¿Cómo ayudarles a llenar su tiempo? ¿Cómo influir en la orientación de su vida para que encuentren el descanso, la ocupación y las satisfacciones a que tienen derecho?

La sociedad nuestra no puede dedicarles el tiempo ni las atenciones que requieren. Las familias —cuando se tiene familia— están absorbidas por el trabajo, por los hijos, que exigen una entrega total.

Los mayores se llegan a sentir incomprendidos, solitarios en una sociedad formada por personas más jóvenes y organizada, en sus gustos, en sus actividades, a su imagen, que apenas se ocupa de ellos, o, si lo hace, pocas veces tiene en cuenta sus necesidades, su especial modo de ser.

Por todo ello, debemos sentir una orgullosa preocupación por facilitar a estas personas los medios para que vivan en un ambiente que respete su independencia y les garantice —si la salud les acompaña— una gloriosa ancianidad.

la sociedad española va tomando conciencia de este problema

Las personas mayores también son en nuestra sociedad —en la sociedad española— un problema. Que se pueda plantear como tal es un síntoma de la salud relativa de esta sociedad; supone que otros más agudos han sido ya resueltos; supone que los grandes, los angustiosos problemas tradicionales —salubridad, ocupación y salario, jubilación decorosa— se van resolviendo, van dejando de serlo para sectores muy amplios de la población. Y afloran a la superficie, a la sensibilidad de nuestro tiempo, otros nuevos como este de los mayores. Ellos aspiran, lógicamente, a vivir y a participar en las ventajas que la vida les ofrece. A participar de una manera acorde con su peculiar «status», con las limitaciones indudables que les impone la edad y con el nivel económico que les permite su pensión.

Haciéndose eco de esta preocupación, el Tercer Plan de Desarrollo recoge entre sus aspiraciones la de que «las actividades de planificación de los servicios destinados a la población de edad avanzada requerirán una creciente atención por parte de la política social». Y recoge el cuadro que sigue, fiel reflejo del proceso de envejecimiento de la población española en las últimas décadas:

POBLACION MAYOR DE 65 AÑOS

AÑO	Millones	Porcentaje de la población Total
1950	2,0	7,2
1960	2,5	8,3
1965	2,8	8,8
1970	3,2	9,4
1975	3,5	9,8
1980	4,1	10,9

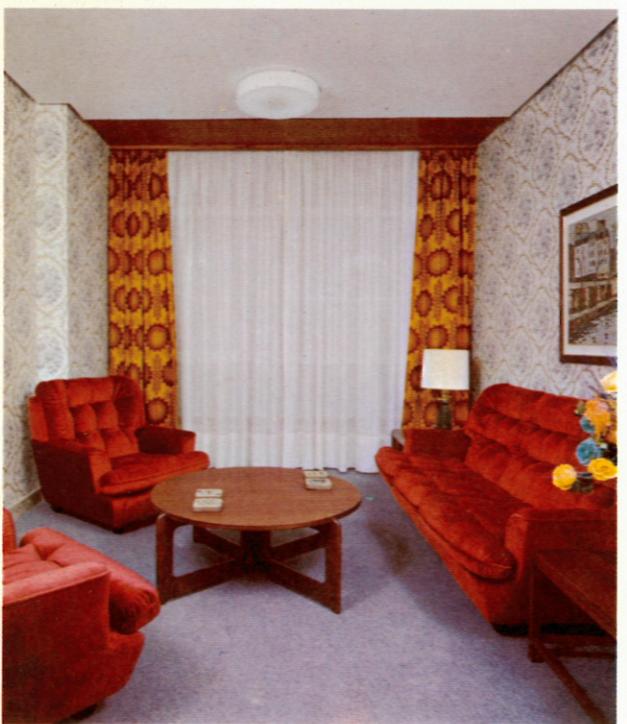
Asimismo, el déficit global de plazas en Residencias se cifra; según el Plan, en más de 70.000.

residencia para personas mayores «REINA DE LA PAZ»





Cocinas



Sala de visitas

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, que desde su fundación en 1907 viene destinando sus beneficios (excepto los que por imperativo legal han de constituir las reservas, para reforzar la garantía de los fondos depositados por sus clientes) a crear y sostener centros benéficos y sociales por todos conocidos, porque todos o casi todos los vizcaínos han participado en una u otra forma de sus beneficios (colonias escolares, guarderías, centros asistenciales diversos, becas de estudios...), ha tenido muy en cuenta este problema de las personas mayores, los seres quizá en el presente más desatendidos por nuestra sociedad.

A esta toma de conciencia respondió, hace años, con la creación de pensiones vitalicias; más adelante, con la apertura continuada de Hogares de Retiro y Recreo, que en número creciente van llenando la geografía de nuestra provincia. Allí las personas que han coronado ya su ciclo vital y han pasado a engrosar las llamadas «clases pasivas», pueden reunirse con otros de su edad y aficiones comunes, ocupar su tiempo, recordar, en agradable camaradería.

Pero este aspecto es insuficiente, porque la Caja ha pensado también en los que no tienen familia, en los que viven solos y ven pasar sus años con angustia, en los que tienen la soledad y quieren tener el calor de un hogar colectivo, con las comodidades que el hogar requiere. Por ello, la Caja se ha propuesto crear Residencias para las personas mayores, la primera de las cuales es la Residencia «Reina de la Paz».



Salón comedor

la residencia para personas mayores "REINA DE LA PAZ"

Las ideas expuestas se han hecho realidad en la primera Residencia de esta Provincia, que lleva el poético nombre de «Reina de la Paz», y cuya inauguración tendrá lugar con carácter inmediato. Está situada en la que fue anteiglesia de Deusto, y hoy es una de las zonas de Ensanche de Bilbao más prometedoras desde el punto de vista urbanístico, junto a la urbanización de San Ignacio, en la carretera de Bilbao a Las Arenas.

Esta Residencia, creada por la Caja de Ahorros Municipal, tiene por objeto proporcionar alojamiento digno, cómodo y acogedor a quienes habiendo alcanzado la tercera edad no desempeñan actividad laboral alguna y careciendo de familiares, o dándose cualquier otra circunstancia, reúnen las condiciones que para la admisión se fijan en el correspondiente Reglamento.

descripción del edificio

El edificio, que cubre una superficie de más de 14.000 m.², consta de semisótano, planta baja y nueve alturas, distribuidas de la siguiente forma:

Planta semisótano

Garaje, servicios de calefacción, vapor, cuadros eléctricos, depósitos de agua caliente y quemación, lavado y plancha.

Planta baja

Vestíbulo, salas de estar y visita, comedor, recepción, administración y servicios varios.

Planta primera

Capilla, cafetería, salón de actos, peluquería, sala de estar y terraza.

Planta segunda

Servicios médicos, farmacia, laboratorio, gimnasio, bañoterapia, masaje, consultorios (con Rayos X), cuartos de curas, despachos de Asistentes Sociales y dormitorios de Enfermeras.



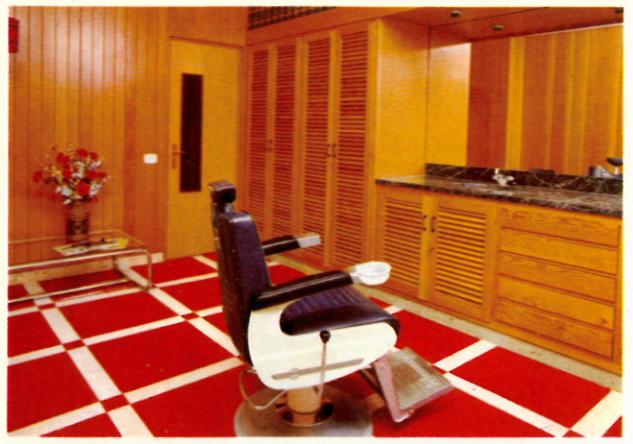
Salón cafeteria



Cafeteria



Salón cafeteria



Peluquería caballeros



Salón de actos



Sala de estar

Plantas tercera, cuarta y quinta

30 dormitorios individuales y 15 dobles por planta (los individuales miden 2,70 por 5,40 metros, incluido aseo; los de matrimonio, 3,60 por 7,20). Cuarto de estar, sala de espera, dormitorio vigilante, lavadero, plancha y oficio.

Planta sexta

30 dormitorios individuales, sala de estar y curas, lavandería, plancha, oficio, almacén de lencería y costura y dormitorios de servicio.

Planta séptima

Terraza de 148,20 m.², 30 dormitorios individuales, sala de estar, cura, lavandería, plancha, oficio y Comunidad de Religiosas.

Plantas octava y novena

30 dormitorios individuales, con servicios idénticos a los de las plantas 3.^a, 4.^a y 5.^a

servicios de la residencia

Esta Residencia, que albergará una población de casi 400 personas, requerirá, para su normal funcionamiento, un personal de aproximadamente 46 residentes entre religiosas, enfermeras y personal auxiliar, a los que han de añadirse otros de los más variados oficios: camareros, telefonistas, peluqueros, cocineros..., porque la Residencia estará dotada con todos los servicios.

para quién es la residencia

Al lector de este folleto le interesa saber quiénes pueden solicitar su ingreso en la Residencia. La Caja de Ahorros ha establecido unas normas, según las cuales se requiere:

1.^a Tener, como mínimo, 65 años de edad. En el caso de matrimonios, la edad mínima del cónyuge será de 55 años.

2.^a Ser cliente de la Caja con tres años de antigüedad, al menos.

3.^a No padecer enfermedad infecciosa, contagiosa, mental o crónica (esta última de carácter grave) alguna, a cuyo efecto serán previamente reconocidos por los médicos que la Caja designe al efecto.

4.^a Haber observado buena conducta pública y privada.

5.^a Someterse a las condiciones que señala el presente Reglamento.

6.^a Disponer por sí, o por persona que se comprometa a ello, de los medios económicos necesarios para el pago de las pensiones.

vida de la residencia

La actividad de la Residencia se rige por unas normas que, con carácter imperativo, deben acatar y cumplir los residentes, para que el mínimo de libertad que haya de sacrificarse cada uno redunde en el mayor beneficio de los demás y favorezca una más armónica convivencia.

Los residentes, según estas normas, deberán llenar, a su ingreso, una ficha de carácter personal, en la que señalarán, además de los datos relativos a su filiación, familiar o amigo, a quién debe avisarse en caso de urgencia.



Biblioteca



Habitación individual



Sala de estar



Habitación doble

Gozarán de plena libertad para salir y entrar en la Residencia, siempre respetando las normas que ríjan la vida en común. Al efecto, se fijarán y serán dados a conocer los horarios y normas a que han de sujetarse los distintos servicios de la misma.

No obstante, si no fueren a pernoctar en la Residencia, deberán previamente avisarlo, indicando el domicilio donde piensan hacerlo.

Observarán el mayor respeto y consideración ante la Dirección de la Residencia y personal de la misma, exigiéndoseles a todos el comportamiento más correcto, debiendo observar un aseo total, así como presentarse vestidos y calzados con la debida corrección y pulcritud.

Deberán cuidar de la conservación de la Residencia y de sus instalaciones como cosa propia, corriendo a su cargo los deterioros que, por negligencia o mala fe, pudieran producir en aquélla.

Podrán conservar la llave de su apartamento o habitación durante su permanencia en la Residencia; pero si salen de la misma, aunque sea por breve espacio de tiempo, tendrán la obligación de depositarla en Conserjería.

Podrán ausentarse de la Residencia por vacaciones, durante el plazo máximo ininterrumpido de dos meses, indicando previamente el lugar y personas con quienes van a convivir. Durante dicho período, satisfarán la pensión por alojamiento.

Las ausencias breves, así como la no concurrencia a alguna de las comidas, habrán de ser puestas en conocimiento de la Dirección previamente, a los efectos oportunos.

Las visitas a residentes se efectuarán con la máxima libertad, pero dentro de un horario que se fijará oportunamente. Las visitas de niños serán reguladas en forma especial y en la sala de visitas destinada al efecto.

Con el permiso previo de la Dirección, los residentes podrán invitar a sus familiares a comer con ellos en la Cafetería, siempre que ésto no se verifique reiteradamente y cuando obedezca a motivos específicos que lo justifiquen.

Las comidas y cenas se efectuarán normalmente en el comedor, salvo en casos de enfer-

medad debidamente justificada mediante prescripción facultativa.

Los servicios de desayuno se podrán servir en las habitaciones, dentro del horario que se designe al efecto.

En las diferentes comidas, se ajustarán al menú general, y únicamente por diagnóstico médico se les proporcionará régimen alimenticio especial con arreglo a dicho diagnóstico.

En caso de enfermedad que requiera la salida del residente, se le reservará la habitación por un plazo máximo de seis meses. Esta reserva será gratuita durante los dos primeros. Transcurrido este tiempo, sin llegar a seis meses, satisfará, por la reserva, el importe de la habitación.

Cuando la ausencia sobrepasase de seis meses, causará baja definitiva en la Residencia.

El residente al solicitar el ingreso, formulará escrito en el cual se compromete a abandonar la Residencia si, por prescripción médica y de acuerdo con las limitaciones establecidas al efecto, así procediera, o cuando a juicio de la Dirección de la Residencia o, en última instancia, de la Dirección General u órganos rectores de la Caja, hubiese lugar.

Queda terminantemente prohibida la entrada de los residentes en dormitorios ajenos, salvo en los casos justificados y previamente autorizados por la Dirección.

Las habitaciones dobles serán de uso exclusivo de matrimonios.

No se permitirá colocar en las habitaciones muebles u objetos de propiedad particular, salvo pequeños objetos de valor afectivo o de carácter íntimo (como fotografías familiares.)

No se permitirá colocar ropa en terrazas, apartamentos o ventanas, ni el uso de planchas eléctricas ni aparatos análogos que entrañen peligro o que consuman energía eléctrica.

No se permitirá dormir la siesta en los salones, sino en los apartamentos particulares.

Toda reclamación, queja o sugerencia, cuando tenga importancia, deberá hacerse por escrito, que será depositada en el buzón destinado al efecto. Las de menor relieve podrán realizarse verbalmente ante la Dirección o a través del personal a sus órdenes.